NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO - NOTARIO

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez y de los Notarios Señores Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado y Dr. Jaime Altamirano

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De GESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº CUARTA

Otorgada por HECTOR ABDALON PEÑA

A favor de DARIO RODRIGO GORDON LOPEZ

Cuantía $ 120.000,oo

Ambato, a 9 de JULIO de 1991

Dirección: Olmedo y Sucre - Telf. 827181 - Telf. Oficina: 824472

COMPRA VENTA
OTORGADA POR
HECTOR A.PEÑA
A FAVOR DE
DANILO R.GORDON L.
CUANTIA.-

En la ciudad de Ambato,Capital de la Provincia de Tungurahua República del Ecuador hoy dia miercoles nueve de julio de mil novecientos noventa y siete,ante Mi Doctor JOSE SUAREZ ORTEGA,Notario Segundo de este canton.COMPARECE.-El Señor HECTOR ABSALON PEÑA,casado,por sus propios derechos,en calidad de VENDEDOR, y por otra y en calidad de COMPRADOR El Señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ,Soltero,legalmente representado por su mandatario su padre JORGE HUMBERTO GORDON LOPEZ,conforme se desprende del Poder General que se agrega como documento habilitante,los comparecientes Ecuatorianos,mayor de edad,legalmente capaz y conocido por mi de que doy fe y dice que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta la misma que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente.SEÑOR NOTARIO.-Sirvase elevar a escritura publica la siguiente minuta.CLAUSULA PRIMERA.-DE LOS COMPARECIENTES.- Por una parte y en calidad de CEDENTE, el Señor HECTOR ABSALON PEÑA,casado, y por otra y en calidad de CESIONARIO,el Señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ,soltero,legalmente representado en este acto por su padre y mandatario Señor JORGE HUMBERTO GORDON LOPEZ,conforme se desprende del Poder General,que se agrega como documento habilitante,todos ecuatorianos,por sus propios derechos,los primeros y por los de su representado el segundo,mayores de edad,civilmente capáces.CLAUSULA SEGUNDA.-DE LOS ANTECEDENTES.-a.) Mediante escritura publica celebrada en la Notaria Segunda de Ambato,el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos,se constituyo la Sociedad En Nombre

colectivo denominado EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA,con su capital social de cuarenta mil sucres .b).- Mediante escritura publica celebrada en la Notaria Segunda de Ambato el veinte y tres de Julio de mil novecientos setenta y nueve.se elevó el capital social a la suma de Ciento Cincuenta Mil Sucres,.c.) Mediante escritura publica celebrada en la Notaria Segunda de Ambato el veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis.bajo el numero doscientos veinte en el Registro de Propiedades de Ambato,la Sociedad en nombre Colectivo EMPRESA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA, se transformo en una Compania Limitada,con un capital de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES,y bajo la denominacion de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA,a.)Durante la vida de la Compania se han realizado varias cesiones de participaciones sociales entre los miembros.e.)Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Ambato, el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita el veinte y dos de Diciembre del mismo ano ,bajo el numero cuatrocientos uno, en el Registro Mercantil, la compañia aumento su capital social en ciento ochenta mil sucres,,a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,F.).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunde de Ambato veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el viente y nueve de Agosto del mismo ano, bajo el numero tres mil doscientos veinte y siete en el Registro Mercantil.se elevo el capital social de la Compania en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, g.) La Junta General de Socios de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA,

Dr. José Suárez Ortega
Abogado
Ambato - Ecuador
Notario Segundo

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES " CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. " del día Miércoles 25 de Junio de 1.997

En la ciudad de Ambato a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete a las 15:05 horas, hallándose reunidos en la oficina de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " , ubicada en la Av. Cevallos 777 y Martínez comparecen los señores : José A. Pallango V., propietario de ochenta participaciones; Julio S. Acosta S., Leonidas I. Ruiz P., Héctor A. Peña P. y Jorge H. Cordón L. en representación mediante poder especial de su hijo el socio señor Danilo R. Cordón L., propietarios de ciento veinte participaciones cada uno; Guillermo E. Ortiz M, y Angel E. Millán A., propietarios de ciento sesenta participaciones cada uno; Gregorio A. Peña P.- propietario de doscienta cuarenta participaciones; y, Polibio S. Proaño C., propietario de ochocientas ochenta participaciones. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan al 100% del capital social de dos mil participaciones de un mil sucres cada correspondiente a dos millones de sucres (s/.2'000.000,oo) y de acuerdo con la Convocatoria de fecha Junio 16 del presente año se constituyen en sesión -

...ón de Junta General Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del -
...a:

...ICO PUNTO A TRATARSE: Conocimiento y resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia Sr. Guillermo E. Ortiz M., actúa ...mo secretario de la Junta el Gerente General Sr. Salomón Proaño y como prosecretaria ... Srta. Tatiana Millán.

D E S A R R O L L O

El Sr. Presidente solicita a Secretaría se de lectura la Convocatoria luego de ... cual se aprueba el orden del día.

...- El señor Presidente manifiesta que en días anteriores en las oficinas de la Cía. - ... Sr. Gerente recibió una comunicación del socio seño[illegible] Peña en la que se expre- ... su interés por ceder sus partes sociales y separarse consiguientemente de la Institu ...ión, documento que pide se de lectura a fin de que los socios se percaten de su conte- ...ido. Una vez leída la comunicación el titular de la Presidencia solicita a la Asamblea ... pronuncien al respecto.

El señor Jorge Cordón haciendo uso del Poder Especial que tiene en representación - ... su hijo el señor socio Danilo Cordón se expresa en el sentido de que en vista que - ...eviamente realizara junto con su hijo un compromiso de honor con el posible oferente - ...tá interesado en adquirir las partes sociales a disposición. Así mismo el Sr. Grego - ...o Peña expone también estar interesado.

Acto seguido se presentan diversos criterios entre los asistentes tanto a favor ... uno como del ótro, es así que en principio los señores Peña y el señor Acosta se - ...xpresan su inclinación a favor del segundo interesado. Luego de varios razonamientos - ...os socios demostraron un apoyo mayoritario hacia el señor Danilo Cordón.

Inmediatamente el titular de la Presidencia en vista que fue ampliamente ana- ...lizado el asunto dice que va a proceder a tomar votación a ver cual de los dos intere- ...ados sale favorecido. Realizada la votación da el siguiente resultado: por el señor Da ...nilo Rodrigo Cordón López mil quinientos veinte (1520) votos y por el señor Gregorio An ...drés Peña Peña cuatrocientos ochenta (480) votos [illegible] ...te a dos mil participaciones de un mil sucres cada una. Al respecto el señor Presi - ...ente indica que la votación no favorece a ninguno de los aspirantes y pide que los a - ...sistentes analicen una vez más y que en consideración de haber dos candidatos se a pro- ...ceder una segunda votación; ante lo cual los señores Peña y el señor Acosta, con el fin ...e el resultado de la votación sea unánime, se retractan de su decisión anterior y se- ...suman a la mayoría dando como resultado que la votación sea el 100% a favor del socio -

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA
ABOGADO
Notario Segundo
AMBATO - ECUADOR

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre - Ingahurco
LOCAL Nº 22

AMBATO - ECUADOR

señor Danilo Rodrigo Gordón López.

Con los antecedentes expuestos y después de unas últimas intervenciones y dado que los socios definitivamente manifiestan no tener interés alguno en adquirir las participaciones, renunciando de esta forma al derecho preferencial que a cada uno les asiste, excepto el señor Jorge Gordón que se mantiene en el derecho de adquirirlas a favor de su hijo el socio señor Danilo Gordón, la Junta General por unanimidad del capital social presente, R E S U E L V E :

a) Que las participaciones que hasta el momento tiene el señor Héctor Peña pasen a favor del socio señor Danilo Rodrigo Gordón López.

b) Aceptar la separación del señor Héctor Absalón Peña Peña como socio de la Institución.

c) Autorizar al señor Héctor Peña celebre la respectiva escritura pública de Cesión de sus ciento veinte participaciones a favor del socio señor Danilo Rodrigo Gordón López.

d) Recomendar al señor Gerente de acuerdo a la potestad que tiene a que regule administrativamente tomando en consideración la Cesión de dichas participaciones.

Por último el señor Presidente expone que lamenta de sobremanera que el señor Héctor Peña se separe de la Cía., destacando que él mismo ha demostrado ser un socio cumplido en todas sus obligaciones, correcto y respetuoso y a quien le augura los mejores éxitos.

Así mismo el señor Gerente expresándose en términos similares a lo dicho por la Presidencia le desea al señor Peña continuos adelantos.

Una vez evacuado el punto para el cual se convocó la Presidencia ordena un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez leída el acta que antecede los socios la aprueban por unanimidad sin modificación alguna. Con ello se da por terminada la sesión siendo las 17:15 horas.

Guillermo René Ortiz Martínez
P R E S I D E N T E

Palermo Salomón Proaño Guevara
GERENTE GENERAL.- Secretario de la Junta.

Tomasa Maribel Millán Lucín
AUXILIAR DE OFICINA

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre - Ingahurco
LOCAL Nº 22

AMBATO -- ECUADOR

ABOGADO
Notario Segundo
AMBATO — ECUADOR

C E R T I F I C A C I O N

Con ocasión de la Cesión de Participaciones a realizarse resuelto en Sesión de Junta General Extraordinaria de Junio 25 de 1.997, el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " que consta en la escritura celebrada en Julio 29 de 1.994, se modifica al tenor siguiente:

	PARTICIPACIONES	VALOR PAGADO	T O T A L
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ	240	240.000	240.000
LEONIDAS ISAIAS RUIZ PENAHERRERA	120	120.000	120.000
ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	160	160.000	160.000
JOSE AUGUSTO PALLANGO VILLACIS	80	80.000	80.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	240	240.000	240.000
JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA	120	120.000	120.000
GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ	160	160.000	160.000
PALERMO SALOMON PROAÑO CUEVARA	880	880.000	880.000
S U M A N :	2.000	2'000.000	2'000.000

Son: dos mil participaciones de un mil sucres cada una.- Total dos millones de sucres de Capital

Ambato, Julio 1 de 1.997

P. Salomón Proaño C.
GERENTE GENERAL

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre
LOCAL No 22

AMBATO — ECUADOR

ABOGADO
Notario Segundo
AMBATO — ECUADOR

C E R T I F I C A D O

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " celebrada el 25 de Junio de 1.997 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Dos millones de sucres de capital, equivalente al 100% de Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución, por unanimidad, Consintió y Autorizó la cesión de sus ciento veinte (120) partes sociales del Sr. Héctor Absalón Peña Peña propietario de las mismas de un mil sucres cada una, en favor del Sr. Danilo Rodrigo Gordón López.

Ambato, Julio 2 de 1.997

Remítome al Acta de dicha Junta.

P. Salomón Proaño G.
GERENTE GENERAL

CELEBRADA EL veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad consintió y autorizó al Señor HECTOR ABSALON PEÑA PEÑA la cesion de sus participaciones sociales,en el número ciento veinte ,en favor del Señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ, conforme se desprende de las certificaciones que se adjuntan,a la presente minuta en calidad dehabilitantes.CLAUSULA TERCERA.-DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-Con los antecedentes expuestos,el Señor HECTOR ABSALON PEÑA PEÑA, por sus propios derechos,dice que obligandose al saneamiento de ley cede y transfiere en favor del Senor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ la totalidad de sus participaciones sociales en la Compania TRANSPORTES CONDOR PROANO Compania Limitada y que son en el número de CIENTO VEINTE.CLAUSULA CUARTA DEL PRECIO.-Las participaciones sociales.cedidas alcanzan a la suma de CIENTO VEINTE MIL SUCRES,cantidad de dinero que asegura el Señor cedente tenerla recibido al contado y en dinero efectivo y a su entera satisfaccion de manos del mandatario del cesionario, transfiriendo por consiguiente en favor del Señor Danilo Rodrigo Gordón López, el pleno dominio,la posesión regular, de las mencionadas participaciones,todo con sujecion a la ley de Compañias,vigente por lo que gozará de todos los beneficios de que gozan los demás socios miembros de la Compania TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA.facultando expresamente al señor sesionario hacer inscribir la primera copia de la presente escritura en el Registro Mercantil, de esta ciudad de Ambato,para que surta los efectos legales,consiguientes.CLAUSULA QUINTA.DE LA ACEPTACION.-El Señor Jorge Humberto Gordón López,en su calidad de mandatario

Dr. José Suárez Ortega
Notario Segundo
Cantón Ambato - Ecuador

y a nombre y representacion de su mandante,el cesionario DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ, a su vez manifiesta que acepta el contenido íntegro de esta escritura.por encontrarse en todo conforme a lo estipulado con el Señor Cedente,el mismo que se da por legalmente notivado con esta aceptación.CLAUSULA SEXTA.-DE LA CUANTIA.-Es la contractual.-CLAUSULA SEPTIMA.-LOS GASTOS.- Los que cauce la celebracion e inscripcion de esta escritura son de cuenta del Señor Cesionario.Agregue Usted Señor Notario las demas clausulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento publico.f.)DOCTOR LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO ABOGADO MATRICULA SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS.HASTA AQUI LA MINTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.YO el notario para extender el presente instrumento cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.Leida que les fuera por mi en alta voz e integramente a los otorgantes se aprueban y se ratifican y suscriben conmigo todo en unidad de acto.DOY FE. -f).-Héctor A. Peña.-f).-Jorge H. Gordon.-f).-Flores Lecano Lisano.-El Notario.-f).-Dr. José Suárez Ortega.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA** COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. José Suarez Ortega ABOGADO Ambato - Ecuador Notario Segundo

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA
ABOGADO
Notario Segundo
AMBATO — ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número:Setenta y siete del Registro Mercantil de Noviembre 1º de 1.972 ,tomé nota de la Cesión de Participaciones ,indicada en la presente Escritura.- Ambato Julio 30 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

ZON: Siento como tal que al márgen de la matriz de la escritura principal de constitución de la Compañia CONDOR CIA. LTDA., tome nota de la cesión de participaciones sociales, realizada por la presente escritura Ambato, 8 de Agosto de 1.997.-EL NOTARIO.-

Z ORTEGA
DO
ando
ADOR